ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	E.S.E. CENTRO SALUD MOTAVITA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA E.S.E.
FECHA	ENERO 02 DE 2026

1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA tiene la obligación legal de dar cumplimiento y aplicación a las disposiciones generales y especificas en materia de Contratación Estatal, en sus etapas previa o pre contractual, contractual o de ejecución y post contractual, de igual manera en procesos legales de competencia de la Entidad, en desarrollo de las diferentes actividades contempladas en su objeto.

La Empresa Social del Estado Centro de Salud de Motavita dentro de su competencia funcional tiene a su cargo todo el funcionamiento de la Administración de la Entidad, con el fin de garantizar la adecuada prestación de servicios.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

Que el artículo 36, del Estatuto interno de Contratación de la ESE CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA, establece que una de las modalidades de contratación directa, se puede realizar cuando el monto del contrato sea menor o igual a veintiocho (28) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), (***36.1.2. Según el factor cuantía:*** Los actos contractuales diferentes a los anteriores, que celebre la E.S.E. por valor hasta de veintiocho (28) Salarios Mínimos legales mensuales vigentes que no tengan la naturaleza que se ha previsto en las causales anteriores, también se someterán a la Contratación Directa, suscribiendo orden contractual).

Que la ESE se constituye como una Entidad Pública Descentralizada de categoría especial y de orden municipal cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que la comunidad del Municipio de Motavita ha manifestado su inconformismo, por no contar con el servicio de Transporte Asistencial Básico en horas de las noche, festivos y fines de semana y de igual manera han solicitado la prestación del servicio de Transporte Asistencial Básico, junto con su tripulación mínima, para cubrir el servicio durante las noche, festivos y fines de semana, en caso de alguna emergencia que se presente dentro del Municipio de Motavita.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

Que dentro de los servicios habilitados de la ESE Centro de Salud Motavita, se encuentra el transporte asistencial básico, el cual requiere para su operatización de una tripulación mínima, dentro de los cuales se encuentra el personal que conduce y una auxiliar de enfermería que acompañe el traslado del paciente cuando se requiera.

Que la ESE Centro de Salud Motavita no cuenta con el servicio habilitado de urgencias, por lo que se requiere de prestar el servicio de TAB a otros niveles de complejidad superiores al primer nivel de complejidad que cuenta esta institución.

Las actividades relacionadas antes descritas, requieren de personal adicional al existente en la Empresa Social del Estado centro de salud de Motavita, ya que esta Entidad no cuenta con el personal suficiente, que reúna el perfil requerido para el desarrollo de dichas actividades, como es prestar la disponibilidad en tiempo de una auxiliar de enfermería que haga parte de la tripulación mínima de la ambulancia de la ESE Centro de Salud Motavita, durante las noche, festivos y fines de semana.

En consecuencia, se hace oportuno y necesario contratar los servicios de una auxiliar de enfermería que haga parte de la tripulación mínima de la ambulancia de la ESE Centro de Salud Motavita, durante las noche, festivos y fines de semana de acuerdo a la propuesta presentada por parte de la contratista.

2. *DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR*

2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios.

2.2. Plazo de Ejecución: TRES (03) MESES, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La Empresa social del estado centro de salud de Motavita.

2.4. Valor estimado del contrato: SEIS MILLONES DE PESOS **($6.000.000**) M/CTE.

2.5. Forma de pago: El valor del contrato se realizará en **TRES PAGOS MENSUALES, por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) M/CTE, cada pago,** por la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato, previa presentación y radicación de la factura o cuenta de cobro en la dependencia del supervisor del contrato, (dentro de los (2) dos días siguientes a la prestación del servicio), observando que esta cumpla con las normas de la DIAN y presentación del informe que especifique las actividades realizadas aprobada por la Supervisora del contrato suscrito entre las partes, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

2.6. Apropiación presupuestal: Para satisfacer esta necesidad la ESE Centro de Salud de Motavita afectará el Rubro presupuestal No. **2450209002 Servicios Técnicos del Área Asistencial**.

2.7. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la **Enfermera Profesional** de la Empresa social del estado centro de salud de Motavita o quien haga sus veces.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

2.8. Obligaciones generales del contratista: 1. Prestar disponibilidad en tiempo, como auxiliar de enfermería que haga parte de la tripulación de la ambulancia, en las noches, festivos y fines de semana, durante el plazo establecido en el contrato. **2.** El contratista deberá responder al llamado en caso de alguna emergencia presentada en el Municipio de Motavita y llegar a las instalaciones de la ESE dentro de un tiempo de quince (15) minutos para hacer el acompañamiento y disponibilidad como auxiliar de enfermería y que haga parte de la tripulación de la ambulancia y hacer el traslado inmediatamente al centro de urgencias más cercano, en las noches, festivos y fines de semana, durante el plazo establecido en el contrato. **3.** Contar con la documentación necesaria para cumplir con las actividades de auxiliar de enfermería y sus respectivos certificados requeridos para la tripulación del servicio asistencial básico. **4.** La auxiliar en enfermería contratista será la encargada junto con el conductor de la ambulancia, en hacer diligenciar la bitácora del traslado del paciente en la ambulancia. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna un informe detallado de las remisiones realizadas de manera mensual y los informes solicitados por el Supervisor. **6.** La auxiliar de enfermería contratista será la responsable del acompañamiento del paciente traslado en la ambulancia, durante el tiempo del recorrido y hasta la entrega al centro de urgencias más cercano. **7.** La auxiliar de enfermería contratista será responsable por la conservación y manejo de los equipos biomédicos y material médico quirúrgico que se encuentra dentro del compartimiento, donde se lleva el paciente en el momento del traslado. **8.** La auxiliar de enfermería contratista será la responsable del adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos que se encuentran dentro del compartimiento de la ambulancia, cuando presente algún tipo de falla, informar a la gerente de la ESE para que se coordine su mantenimiento correctivo. **9.** La auxiliar de enfermería contratista será la responsable de la facturación del servicio prestado de Transporte Asistencial Básico, en el sistema de información software ROCKY de la institución. **10.** Presentar la planilla integrada de Liquidación Aportes (PILA) (salud, pensión) y riesgos profesionales (ARL), de conformidad con la normatividad vigente. **11.** Presentar certificado de Antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales. **12**. Ejecutar con autonomía la labor contratada respondiendo por los resultados pactados. **13.** Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la ESE, a través de Gerencia, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista. **14.** Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado. **15**. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tenga derecho o sean aplicables. **16.** Ejecutar a su costa la integralidad del objeto del contrato. **17.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor. **18** Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. **19.** En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. **20.** Adjuntar al contrato, la documentación necesaria para el perfeccionamiento del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el estatuto de contratación actualizado y aprobado por la Junta Directiva para E.S.E Motavita.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE MOTAVITA requiere realizar sus actividades de forma oportuna y eficiente, entre otras actividades se encuentran las de contratar los servicios para la disponibilidad en tiempo, como auxiliar de enfermería, para hacer parte de la tripulación de la

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"

ambulancia de la ESE Centro de Salud Motavita, durante las noche, festivos y fines de semana, cuando se requiera del traslado asistencial básico de pacientes.

En la determinación del valor del eventual contrato es necesario señalar que se realizaron sondeos de mercado telefónicos y/o cotizaciones previas.

De acuerdo al perfil y a la experiencia que tiene el Contratista que prestará sus servicios para el desarrollo del objeto contractual y demás asuntos relacionados que sean asignados por la Supervisión del Contrato, el valor del contrato a suscribirse, se estima en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE.**

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se deberá tener en cuenta la experiencia y la idoneidad del contratista.

6. ANEXOS

Hoja de vida y soportes legales para contratación.

7. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Dentro del análisis sobre el riesgo en la presente contratación, se encuentra el incumplimiento por parte del contratista, pudiendo mitigarse con la solicitud de pólizas que amparen el mismo, así como la presentación de los documentos de cumplimiento de sus actividades de supervisión, previo al pago de la factura que presente.

Sin embargo, por el valor y la forma de pago a pactar en el contrato, no se requiere ya que la cancelación de dichos servicios se realizará previa la verificación del cumplimiento por parte del supervisor asignado, a satisfacción de todas las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

8. RESPONSABLES

LAURA CONSUELO CAMACHO VALERO **Gerente**	**FIRMA:**

Este documento y su contenido es de la E.S.E Centro de Salud de Motavita, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso. Cra. 2 No. 1 – 87 con Calle 2 No 2-27 Motavita, Celular 3115215297, ese@motavita-boyaca.gov.co**Página WEB: ese-centro-de-salud-de-motavita.micolombiadigital.gov.co**"Calidad en salud a su servicio"